

CONTRATO 140-13.05-0188-2026

CONTRATANTE:	GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. GENSA. NIT:800.194.208-9 HENRY WILLIAM CRUZ CASAS Presidente Encargado de GENSA S.A. E.S.P. C.C. 15.915.889
CONTRATISTA:	CONSORCIO CONTROL ENERGETICO DE PUTUMAYO NIT 902.061.126-2 VERNER DANIEL ERAZO TORRES Representante Legal C.C. 1.123.324.634 Correo electrónico: obrafranquicias@gmail.com
OBJETO:	<p>GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. está interesada en recibir ofertas para contratar los servicios de interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y social, para la ejecución de obras, ingeniería de detalles y entrega en operación de la implementación de las soluciones energéticas sostenibles (Individuales Solares Fotovoltaicas – SISFV, híbridos o mejoramiento) en el departamento de Putumayo, incluyendo la actividad ESCUELAS DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA, de acuerdo con la ejecución de los proyectos:</p> <p>“IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS SSFV EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS EN EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”. GGC-2051-2025".</p> <p>“IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS SSFV EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”. GGC-2052-2025".</p> <p>“IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS SSFV EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”. GGC-2055-2025"</p>



Contrato 140-13.05-0188-2026

	"IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS SSFV EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO". GGC-2057-2025"
PLAZO:	Se ha estimado como plazo de ejecución el periodo comprendido a partir del día indicado en el acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026.
VALOR:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHO-CIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUARENTA PESOS (\$3.144.832.040) incluido IVA de QUINIENTOS DOS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL CUARENTA PESOS (\$502.116.040)
SUPERVISOR:	PAOLA ANDREA MARTINEZ SERNA C.C. 30399697, JULIAN SANTIAGO MEJIA ZULUAGA C.C. 16073558, CARLOS ALBERTO TRIANA GRAJALES C.C. 10286732
SUSCRIPCION:	06/05/2026
RP:	1284; 1285; 1286; 1287
UNSPSC:	81101700
TIPO:	INTERVENTORIA
CLASE:	CONEXO DE OBRA

Entre los suscritos, a saber: De una parte **HENRY WILLIAM CRUZ CASAS**, identificado con cédula de ciudadanía 15.915.889, actuando en calidad de Presidente (E) de **GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P GENSA S.A E.S.P.**, identificada con NIT 800.194.208-9, Empresa de Servicios Públicos Mixta, regida por las Leyes 142, 143 de 1994 y 689 de 2001, constituida mediante Escritura Pública 1224 de mayo 04/93 otorgada en la Notaría Segunda de Manizales, e inscrita en la Cámara de Comercio el 05 de mayo de 1993, en adelante **GENSA S.A. E.S.P.**, y de la otra **VERNER DANIEL ERAZO TORRES** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía 1.123.324.634, actuando en nombre y representación Legal de **CONSORCIO CONTROL ENERGÉTICO DE PUTUMAYO**, persona jurídica identificada con NIT 902.061.126-2, sociedad con domicilio en Cali-Valle, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

*El diecisiete (17) de marzo de 2026 se dio apertura al trámite de Solicitud de Pública de Ofertas SPO-214-GENSA-2026-LG;

*El seis (06) de abril de 2026 a las 9:00 a.m., día establecido para el cierre de la convocatoria, se recibió una propuesta presentada por el **CONSORCIO CONTROL ENERGÉTICO DE PUTUMAYO** por la suma de \$ 3.144.832.040



Contrato 140-13.05-0188-2026

*A través de memorando 100-042 del siete (07) de abril de 2026 suscrito por el Presidente de GENSA S.A. E.S.P. fue designada la Comisión Evaluadora de la convocatoria;

*De conformidad con lo anterior y actuando de cara a las Condiciones Especiales de Contratación, se dio lugar al trámite de evaluación de las propuestas con el siguiente resultado: *El Área de Contratación a través de memorando 140-224 informó la habilitación jurídica de las propuestas presentadas. *El evaluador financiero certificó el cumplimiento de requisitos por parte del oferente, tal y como consta en memorando 110-085 del veinte (20) de abril de 2026; Por su parte, el área técnica mediante memorando 110-086 del veinte (20) de abril de 2026, informó en su análisis técnico económico lo siguiente: Con los análisis realizados, la oferta presentada por el oferente CONSORCIO CONTROL ENERGÉTICO DE PUTUMAYO, CUMPLE con los requerimientos técnicos y económicos del documento de Condición Especial de Contratación de la SPO-214-2026-GENSA-LG.

*En virtud de lo precedente, las partes proceden a celebrar el presente contrato conforme las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA. OBJETO: GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. está interesada en recibir ofertas para contratar los servicios de interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y social, para la ejecución de obras, ingeniería de detalles y entrega en operación de la implementación de las soluciones energéticas sostenibles (Individuales Solares Fotovoltaicas – SISFV, híbridos o mejoramiento) en el departamento de Putumayo, incluyendo la actividad ESCUELAS DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA, de acuerdo con la ejecución de los proyectos:

“IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS SSFV EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS EN EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO. GGC-2051-2025”.

“IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS SSFV EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”. GGC-2052-2025”

“IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS SSFV EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”. GGC-2055-2025”

“IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS SSFV EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”. GGC-2057-2025”.



Contrato 140-13.05-0188-2026

SEGUNDA. ALCANCE: El INTERVENTOR en cumplimiento del objeto del contrato a suscribir deberá desarrollar la Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y social de la implementación de las soluciones energéticas sostenibles (Individuales Solares Fotovoltaicas – SISFV, híbridos o mejoramiento), incluyendo la actividad ESCUELAS DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA, acuerdo con la ejecución de los proyectos realizados por el contratista de obra en el departamento de Putumayo, ejecutando entre otras, las actividades que se relacionan en el presente documento en las OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR.

Las actividades se desarrollarán en la zona rural de los municipios y localidades de VALLE DEL GUAMUEZ, VILLAGARZÓN, PUERTO GUZMÁN y SAN MIGUEL en el departamento de PUTUMAYO, de acuerdo con lo contenido en las formulaciones de cada proyecto:

VALLE DEL GUAMUEZ			
VEREDA	USUARIOS	VEREDA	USUARIOS
Alto Guisla	51	El Oasis	11
Alto Temblon	10	El Paraiso	4
Bellavista	10	El Placer	10
Campo Hermoso	25	El Rosal	9
Costa Rica	9	El Venado	4
El Guadualito	7	Jordan Guisla	6
El Paraiso	3	La Charrosa	4
El Placer	6	La Esmeralda	5
El Retiro	14	La Esperanza	4
El Rosario	12	La Florida	4
Jardín de la Selva	18	La Rava	1
La Arenosa	31	La Sultana	3
La Costeñita	47	La Unión	10
La Esperanza	22	Las Brisas	2
La Sultana	2	Las Delicias	1
Las Palmeras	12	Las Palmeras	12
Las Vegas	23	Las Pavas	2
Loro Uno	13	Las Vegas	6
Los Llanos	4	Loro Uno	7
Los Olivos	5	Los Angeles	2
Maraveles	35	Los Guadales	1
Providencia	31	Los Llanos	6
Puerto Bello	17	Maraveles	14
San Isidro	27	Miravalle	7
Santa Teresa	12	Moqambo	2
Alto Comboy	2	Mundo Nuevo	1
Alto Guisla	4	Primavera	2
Alto Palmira	5	Providencia	3
Alto Temblon	2	Puerto Bello	3
Bella Vista	1	San Andrés	5
Betania	6	San Antonio del Guamuez	1
Campo Hermoso	4	Santa Rosa	5
Costa Rica	2	Santa Teresa	4
El Ají	16	Villa Arboleda	3
El Cairo	3	Villa Duarte	2
El Diamante	25	Villa Hermosa	12
El Guadualito	2	Villa Nueva	11
El Jardín	7	Zarzal	5
TOTAL USUARIOS		719	

VILLAGARZÓN			
VEREDA	USUARIOS	VEREDA	USUARIOS
Alpa Rumiayaco	13	Morelia	16
Alto Alguacil	4	Playa Larga	19
Alto del Tigre	9	Resguardo Jerusalén - San Luis Alto (Jerusalén)	80
Alto San Juan	11	Resguardo Jerusalén - San Luis Alto Pícutito (Parcelidad San Luis AP)	27
Alto Vides	9	Resguardo Jerusalén - San Luis Alto Pícutito (San Luis AP)	9
Betulia	1	Resguardo Santa Rosa de Juanambu - Campo Alegre - La Floresta - Alto Coqueño (Parcelidad)	2
Cabildo Alto Chagui	11	Santa Rosa de Juanambu	5
Cabildo La Florida	13	Santa Teresa	3
Cabildo Sibbo	21	Campo Alegre	5
Chaguayaco	1	Villa Lucero	8
El Desierto	1	Villa Lucero	7
El Paraiso	15		
El Progreso	8		
La Pradera	17		
Las Playas	8		
TOTAL USUARIOS		293	

PUERTO GUZMÁN			
VEREDA	USUARIOS	VEREDA	USUARIOS
12 de octubre	4	Las Villas	1
4 de octubre	28	Laureles	25
Alianza	12	Libertad	15
Alto Caño Aven	20	Los Angeles	43
Bajo Caño Aven	46	Lusitania	13
Barandas	6	Medio Caimán	2
Belgica	2	Patio Bonito	52
Bombón	6	Playa Rica	19
Bombonal	5	Porvenir	10
Brasilera	34	Rubí	6
Cerro Guadua Cabaña	1	Sachamate	20
Costa Nueva	43	Santa Rosa	5
El Encanto	8	Saudita	11
Esmeralda	34	Senegal	55
Gallinazo	23	Trinidad	29
La Amistad	18	Unión Quinapejo	29
La Esperanza	17	Villa Fátima	33
La Estrella	17	Villa Nueva Santa Rosita	4
La Florida	6	Vista Hermosa	41
La Isla	12	Yarumal	11
La Socorro	1	Zafiro	10
TOTAL USUARIOS		777	

SAN MIGUEL			
VEREDA	USUARIOS	VEREDA	USUARIOS
Afilador	29	Las Palmas	3
Baja Floresta	1	Naranjal	4
Bajo San Carlos	4	Nueva Albania	1
Canadá	3	Nueva Risaralda	20
Danta Guisla	7	Porvenir	1
Dios Peña	52	Puerto el Sol	1
El Chiquaco	53	San Carlos	3
El Maizal	1	San Fernando	8
Esapinal	14	San Francisco	3
La Cruz	1	San José	1
La Unión	2	Santa María	5
TOTAL USUARIOS		217	

Contrato 140-13.05-0188-2026

La interventoría asignada al proyecto y/o GENSA S.A. E.S.P., definirán las especificaciones técnicas a aplicar en los casos en los que se detecte una redundancia, discrepancia o falencia entre ellas.

El contratista deberá aceptar sin salvedades, ni pagos adicionales, que el alcance de las actividades del contrato a suscribir será hasta por el monto de los recursos disponibles con que se cuenta para este proceso. GENSA S.A. E.S.P. se reserva el derecho de continuar el contrato mediante la suscripción de un otrosí, si han sido apropiados recursos adicionales y si, a su exclusivo juicio, considera conveniente la continuación del contrato, en cuyo caso el oferente/contratista, sin salvedades ni pagos adicionales, se obliga a continuar con los trabajos asignados a los mismos costos pactados al suscribir el contrato.

La oferta deberá ceñirse en un todo a los términos y especificaciones técnicas de esta convocatoria y no presentar cambios o reservas respecto de los requisitos aquí estipulados.

El personal para el desarrollo de la Interventoría debe estar calificado. El contratista será responsable de los costos de traslado, transporte, alimentación y hospedaje y será responsable del pago de la seguridad social de todo el personal que contrate.

TERCERA. PLAZO: Se ha estimado como plazo de ejecución el periodo comprendido a partir del día indicado en el acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026. No obstante, y tratándose de proyectos ubicados en diferentes municipios, las novedades, tales como, suspensiones, prórrogas o terminación anticipada, entre otras, solo afectará el plazo del proyecto o proyectos que presenten la novedad. El plazo aquí dispuesto podrá ser prorrogado por las partes de común acuerdo, en la medida en que dicha decisión se advierta indispensable para el desarrollo y éxito del contrato. Para el efecto se dará aplicación a la matriz de riesgos para el contrato. NOTA 1: En el evento de que el contrato se vea en la necesidad de suspender por causas de fuerza mayor, el término de suspensión no será computable al plazo de ejecución del contrato.

CUARTA. VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de **TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUARENTA PESOS (\$3.144.832.040)** incluido IVA de **QUINIENTOS DOS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL CUARENTA PESOS (\$502.116.040)**

Artículos, Servicios o Trabajos a contratar (Nombre, Modelo, especificaciones técnicas, etc.)	No CDP	No CRP	Impuesto	Cantidad	Valor Unitario (Sin Iva)	Valor Total (Sin IVA)
REALIZAR LA INTERVENTORA A LA IMPLEMENTACION DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS SSFV EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE COMUNIDADES	1128	1284	IVA-19 (19%)	1	\$935.970.000	\$935.970.000



Contrato 140-13.05-0188-2026

ENERGTICAS EN EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ						
REALIZAR LA INTERVENTORA A LA IMPLEMENTACIN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS SSFV EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE COMUNIDADES ENERGTICAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.	1123	1285	IVA-19 (19%)	1	\$282.366.000	\$282.366.000
REALIZAR LA INTERVENTORA A LA IMPLEMENTACIN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS SSFV EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE COMUNIDADES ENERGTICAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN	1129	1286	IVA-19 (19%)	1	\$999.220.000	\$999.220.000
REALIZAR LA INTERVENTORA A LA IMPLEMENTACIN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS SSFV EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE COMUNIDADES ENERGTICAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA GARZN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.	1130	1287	IVA-19 (19%)	1	\$425.160.000	\$425.160.000
					Subtotal	\$2.642.716.000
					Valor del iva	\$502.116.040
					TOTAL	\$3.144.832.040

QUINTA. FORMA DE PAGO: La forma de pago se encuentra dispuesta en el numeral 17.2. del numeral 17 del documento contentivo de las Condiciones Especiales de Contratación de la SPO-214-GENSA-2026-LG, documento que hace parte integral del presente contrato.

SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en en la zona rural de los municipios y localidades de VALLE DEL GUAMUEZ, VILLAGARZÓN, PUERTO GUZMÁN y SAN MIGUEL en el departamento de PUTUMAYO, de acuerdo con lo descrito en el alcance del presente contrato.

SEPTIMA. GARANTÍAS DEL CONTRATO: Las garantías deben ser expedidas por una Compañía de Seguros de reconocido prestigio, legalmente establecida en Colombia, debidamente vigilada por la



Contrato 140-13.05-0188-2026

Superintendencia Financiera. A través de estas garantías se busca respaldar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por EL CONTRATISTA, en razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato a celebrar. EL CONTRATISTA presentará la siguiente garantía entre entidades particulares que tenga como beneficiario a GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P., así:

GARANTÍA ENTRE PARTICULARES		
Para esta garantía deberá figurar como asegurado/beneficiario GENSA S.A. E.S.P.		
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Amparo de devolución del pago anticipado	Por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor del pago anticipado	Su vigencia será desde la fecha de suscripción del contrato, por el término del mismo y dos (2) meses más.
Amparo de Cumplimiento	Por el 30% del valor del contrato incluido IVA.	Su vigencia será desde la suscripción del contrato por el término del mismo y seis (6) meses más.
Amparo de salarios y prestaciones sociales	Por el 10% del valor del contrato incluido IVA.	Su vigencia será desde la suscripción del contrato por el término del mismo y tres (3) años más.
Calidad del servicio	Por el 10% del valor del contrato incluido IVA	Su vigencia será desde la suscripción del contrato por el término del mismo y seis (6) meses más.

OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Regulan, complementan, adicionan y determinan las condiciones del contrato, los siguientes documentos: a) La condición especial de contratación de la SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS SPO-214-GENSA-2026-LG, sus anexos y adendas. b) La oferta presentada por EL CONTRATISTA y aceptada por GENSA S.A. E.S.P. c) Los demás documentos preexistentes y los que en el futuro produzcan las partes en desarrollo del presente contrato. e) Hace parte integral del contrato el documento contentivo de las Condiciones Generales de Contratación publicadas en la página web de la entidad <https://gensa.com.co/home/transparencia/contratacion/> y aceptadas por el contratista al momento de presentar su propuesta. Todos los documentos del contrato obligan jurídicamente y son parte esencial e integral de éste. De igual forma, regulan, complementan, adicionan y determinan las condiciones del contrato, las modificaciones, aclaraciones, adiciones y/o prorrogas, la solicitud de otrosí, la justificación adicional y demás documentos presentados por el supervisor del contrato y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA. Especial de Contratación o la adenda si hay.

OBSERVACIONES: 1. Salvo condición especial de contratación hace parte integral del contrato las condiciones generales de contratación públicas en la pagina web de la empresa <https://gensa.com.co/wp-content/uploads/2024/05/CONDICIONES-GENERALES-DE-CONTRATACION-2024.pdf>. 2. Con la suscripción por las partes del presente contrato se satisface el requisito de perfeccionamiento dispuesto en



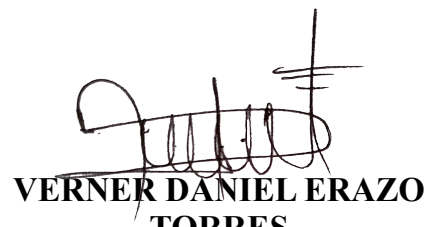
Contrato 140-13.05-0188-2026

el ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN ACUERDO Nro. 014 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 5 DE OCTUBRE DE 2006 (Contiene modificaciones aprobadas mediante Acuerdos Nros: 59 de enero de 2008; 113 del 9 de enero de 2009; 156 del 6 de septiembre de 2011; 173 del 2 de agosto de 2012, 267 del 07 de julio de 2021; 305 del 25 de mayo de 2022 y 334 del 14 de diciembre de 2022; y Actas de Junta Directiva Nros: 206 de julio 31 de 2013; 254 del 27 de febrero de 2017; 286 del 26 de junio de 2019; 303 del 30 de junio de 2020; 304 del 29 de julio de 2020; 321 del 07 de julio de 2021; 335 del 25 de mayo de 2022 y Acta 344 del 14 de diciembre de 2022.



**HENRY WILLIAM
CRUZ CASAS**
Presidente Encargado

GENSA S.A. E.S.P.



**VERNER DANIEL ERAZO
TORRES**
Representante Legal
**CONSORCIO CONTROL
ENERGETICO DE
PUTUMAYO**



**PAOLA ANDREA
MARTINEZ SERNA**

Supervisor del contrato

Firma en señal de
conocimiento y
aceptación



**JULIAN SANTIAGO
MEJIA ZULUAGA**

Supervisor del contrato

Firma en señal de
conocimiento y
aceptación



**CARLOS ALBERTO
TRIANA GRAJALES**

Supervisor del contrato

Firma en señal de
conocimiento y
aceptación

Elaboró: Manuela Catalina Peláez Osorio



Aprobó: Andrea Del Pilar Gomez Cano

